

REQUISITOS PARA SOLICITAR MINA VACANTE

- 1- Presentar formulario completo, con firma y aclaración del solicitante, por cuadruplicado. El domicilio legal debe encontrarse dentro del radio de 6 km. del asiento del Juzgado Administrativo de Minas.
- 2- Pagar tasa retributiva de actuación (\$45) y retributiva de servicio (\$2.500 por pertenencia), en la Dirección Provincial de Rentas, timbradas en el formulario del punto 1.
- 3- Acreditar pago de canon minero adeudado hasta el momento de haberse operado la caducidad, en formulario por quintuplicado que provee la Dirección Provincial de Rentas.
- 4- En caso de ser presentado el formulario por quien no es titular de la solicitud, debe figurar como representante legal en el formulario o acreditar facultades para ello (poder especial ante escribano o ante Juez de Paz, o bien suscribiendo el solicitante autorización por ante la Escribana de Minas).
- 5- Original y fotocopia del DNI del solicitante, o copia certificada. En caso de ser persona jurídica, acreditar constancia de inscripción en AFIP.

Observación: Sin los requisitos mencionados en los puntos 1), 3) y 4) debidamente cumplimentados, no se imprimirá trámite alguno, intimándose su cumplimiento, sin perjuicio del derecho de terceros que hubieran efectuado solicitud en legal tiempo y forma.

Fe de erratas: En publicación de requisitos se imprimió error material en el punto 3: “canon minero adeudado hasta la fecha de la solicitud”, siendo correcto “canon minero adeudado hasta el momento de haberse operado la caducidad”, de conformidad a lo que dispone el art. 219 del Código de Minería.